

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CÁPSULAS PARA ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cay
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204097089290418681938**

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN
- 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO
- 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION
- 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA
 - 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS
- 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA
- 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO
- 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CÁPSULAS PARA ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de cápsulas endoscópicas para intestino delgado y su sistema de gestión para el procesamiento de imágenes, para su utilización en el servicio de Gastroenterología, sin que su cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración, motivo por el cual se fija un presupuesto estimado.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

Dado que el hospital se configura como un centro donde se presta tratamiento y cuidados a los pacientes, el suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación para el diagnóstico y tratamiento de aquellos pacientes que lo requieran para completar el juicio clínico de los facultativos.

La cápsula endoscópica es un dispositivo con forma de cápsula que permite la recogida de imágenes del intestino, está diseñada para ser ingerida por el paciente y progresar a través del tubo digestivo mediante el peristaltismo intestinal y ser finalmente excretada. Las imágenes del intestino son tomadas por la videocámara y transmitidas mediante radiofrecuencias a un grupo de sensores que el paciente lleva adheridos al abdomen. Las señales son grabadas digitalmente en un dispositivo que lleva el paciente mientras dura la grabación.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponden los siguientes códigos:

Nº LOTE	DENOM. LOTE	CPV
1	Cápsula endoscópica	33168000-5. Aparatos de endoscopia y endocirugía

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas del producto que integra el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

A efectos de estimación de las cantidades de los suministros, se han tomado como referencia los consumos producidos durante un año y el posible incremento de consumo debido a la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

La distribución estimada del consumo es la siguiente:



COD. SAP	DENOM.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES PARA 24 M	PRECIO UN.	BASE IMPONIBLE	CUOTA DE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
105147	Cápsula endoscópica con cámara para filmación	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones 26 mm (L) x 11 (D) • Peso < 4 gr • Características de la óptica: <ul style="list-style-type: none"> - Nº de lentes: 1 - Control automático de luz y brillo - Campo de visión ≥ 150º - Mínimo objeto detectable < 0,1 mm - Profundidad del campo al menos 0 – 20 mm - Función de realce de estructuras • Características operaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Nº imágenes por segundo : 2 - Función de visualización múltiple, modo visionado rápido y puntos rojos - Recepción de la señal: por medio de antenas - Cinturón de transporte del receptor - Autonomía >=10 horas - Grabador con visión en tiempo real • Equipo: <ul style="list-style-type: none"> - Nº de registrador de datos : 4 - Nº de sistemas de recarga de batería de registrador : 4 - Nº de puestos de trabajo (incluyendo software, monitor de 17" y PC): 2 - Impresora a color : 2 - Compatibilidad y conexión con sistemas operativos Endobase y Selene 	500	401	200.500	42.105	242.605,00
		TOTAL EXPEDIENTE			200.500,00	42.105,00	242.605,00

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 36 meses siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se ha calculado en función del producto solicitado, del número total de unidades requeridas para el plazo del contrato considerado y del precio unitario del artículo. En el importe de licitación está incluido el precio de todas las prestaciones que componen el objeto del contrato y se corresponde con precios actuales de mercado conforme se determina en el art. 100 de la LCSP.

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos durante un año, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector.

Los precios de la licitación han sido facilitados por el Sº de Suministros tras realizar una prospección del mercado, con el siguiente desglose:



Nº LOTE	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA (21%)	IMPORTE TOTAL	Valor estimado (BI inicial + 10% art. 301.2 LCSP + BI Prórroga 36 meses)
1	200.500,00	42.105,00	242.605,00	721.800,00

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, el importe anterior es meramente indicativo, sin que vincule el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los pedidos realizados según las necesidades del servicio, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 200.500,00 € (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de 42.105,00 €, lo que supone un presupuesto de 242.605,00 € IVA incluido.

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El contrato no prevé la **revisión de precios** en caso de prórroga del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dado que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9 para la aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada del citado RD.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en **24 meses** incluyendo las eventuales prórrogas del contrato más el 10% de la Base Imponible según está previsto en el apartado siguiente (artículo 301.2. LCSP), fijadas en este expediente para **36 meses**.

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato de suministros se ha determinado por precios unitarios, atendiendo a los costes existentes en el mercado para los productos objeto de este contrato y que se han adquirido mediante contrato menor hasta la actualidad.

En la actualidad el precio unitario del producto es de 402 €, precio correspondiente a la última adjudicación mediante procedimiento abierto y que en la actualidad se encuentra finalizado. El ahorro en valores absolutos por unidad de producto sería de 1 €, lo que supone un 0,25% de ahorro con la licitación.

El importe del contrato se aplicará a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

Añualidad corriente: 2020 Programa: 312A Económica: 27004 Importe: 70.759,79 euros

Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312 A	2020	2021	2022	Total
27004	70.759,79	121.302,50	50.542,71	242.605,00

En virtud de lo establecido en el art. 301.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - Ley 9/2017-, se ha previsto en este expediente la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio del contrato, al determinarse éste mediante precios unitarios, circunstancia que se ha previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditándose la correspondiente financiación en el expediente.



Nº LOTE	Documento A (Imp. Total + 10% art. 301.2 LCSP)
1	266.865,50

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al Director Médico, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado al Jefe de Sº de Gastroenterología como encargados del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección



previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a una pluralidad de criterios que permitan obtener la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos con el fin de que respondan lo mejor posible a las necesidades del hospital.

En el diseño de los criterios de adjudicación se han incluido aspectos cualitativos innovadores que aseguren unos suministros de gran calidad conforme a lo preceptuado en el artículo 145 de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (en adelante LCSP). En el expediente se han previsto:

- **Criterios relacionados con los costes**, en los que se valoraran los precios de los artículos ofertados, asignado una ponderación de 70 puntos.
- Los **criterios cualitativos** que se evaluarán de forma automática por aplicación de fórmulas, con el fin de ponderar con mayor objetividad las ofertas presentadas, asignando una ponderación de 30 puntos.

Para poder valorar la oferta económica, previamente se ha fijado un umbral mínimo del 50% en los criterios cualitativos que asegure una calidad mínima y suficiente de los productos.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de una vez y media el valor anual medio de cada lote.

Nº LOTE	Acreditación de la solvencia económica y financiera (mínimo una vez y media el valor anual medio de cada lote)
1	150.375,00 €

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor



de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

No siendo necesaria la aportación de las cuentas, si éstas se encuentran reflejadas en el certificado de ROLECE (en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, los licitadores no están obligados a aportar documentos que ya obran en la entidad del sector público)..

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Nº LOTE	Acreditación de la solvencia técnica (igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato)
1	70.175,00 €

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.
- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda



Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido, siendo el importe correspondiente a cada lote el que se indica a continuación:

Nº Lote	Garantía definitiva (5% BI)
1	10.025,00

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Durante el periodo de ejecución del contrato o hasta que se terminen los productos en stock.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En consonancia con la política ambiental del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, las empresas adjudicatarias incorporarán las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizarán los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Conforme se establece en el apartado 6 del PPT, las empresas adjudicatarias de los contratos cumplirán en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

Las empresas adjudicatarias deberán aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.



Los ADJUDICATARIOS PROPUESTOS presentaran a su vez, una declaración responsable donde determinen claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato, el órgano de Contratación procederá a la resolución del contrato conforme se establece en el artículo 211.1 f).

EL DIRECTOR GERENTE

Suplencia por vacante el DIRECTOR MÉDICO
(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral. de Recursos
Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204097089290418681938**